

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de julio de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de trabajo convocado para su provisión, por el sistema de libre designación, mediante Resolución de 23 de abril de 2024 (BOJA núm. 99, de 23 de mayo).

Por Resolución de 23 de abril de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide (BOJA núm. 99, de 23 de mayo) se convocó un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y realizada la selección con observancia del procedimiento establecido en la base tercera de la convocatoria, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008, sobre provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a la vista del informe emitido al efecto por la Gerencia y acreditado el cumplimiento, por parte de la persona candidata propuesta, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, ha resuelto nombrar a la persona que se señala a continuación para el puesto de trabajo indicado:

Puesto de trabajo: 105DA001 – Director/a Área de Relaciones Internacionales y Cooperación,
Apellidos y nombre: Ginto Martínez, María Susana.
Cuerpo/Escala: Escala Técnica Universidad Pública de Navarra.
Subgrupo: A1.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 15 del mencionado Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de julio de 2024.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.